

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 185-2016-MPT.**

Pampas, 08 de julio 2016

**VISTO:**

El Oficio N° 02-2016-CP-R/COLBAMBA, presentado el 14 de junio de 2016, por el Sr. Victor Candiotti Paucar, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, Opinión Legal N° 228-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 603-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitan el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del Centro Poblado del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las autoridades (Alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, las Elecciones Municipales en el aludido Centro Poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 12 de Junio del 2016;

Que, con Oficio N° 02-2016-CP-R/COLBAMBA, presentado el 14 de junio de 2016, por el Sr. Víctor Candiotti Paucar, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, solicita validación y reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Poblado en mención;

Que, el Informe N° 603-2016-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación mediante Acto Resolutivo de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo de **julio 2016 hasta el año 2020**;

Que, a través de la Opinión Legal N° 228-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina reconocer como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, al Sr. MÁXIMO DE LA CRUZ HUAMAN, conforme a la documentación presentada tales como el Padrón de Electores, Acta de Escrutinio de fecha 12 de Junio del 2016, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna, así mismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades reconocidas finaliza en aplicación al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (04) años y que el Alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR**, los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, conforme al acta de escrutinio de la mesa de sufragio, de fecha 12 de Junio del 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Sr. MAXIMO DE LA CRUZ HUAMAN, identificado con el DNI. N° 23652420, para que asuma el cargo de Alcalde, de la Municipalidad de Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, periodo **julio 2016 hasta junio del año 2020**, debiéndose otorgar credenciales, asimismo **RECONOCER** como regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, a los ciudadanos siguientes:

**SR. ZENOBIO QUISPE BENDEZU** DNI. 45392699  
**SRA. GEORGINA ADRIANO ILIZARBE** DNI. 80301392

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2016-MPT.**

Pampas, 08 de julio 2016

SR. ANDRES PEREZ ÑAHUINCOPA                      DNI. 23641594  
SR. ILIAS GONZALES ÑAHUINCOPA                  DNI. 73616151  
SRA. DOMINGA LIZARBE DAVILA.                  DNI. 42105391

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Secretario General notificar el acto resolutivo a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Abog. Lucio I. A. Aceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobár  
ALCALDE